



El Supremo condena a Ernst & Young a indemnizar a 1.000 afectados de PSV

AGENCIAS *Madrid*

El Tribunal Supremo ha condenado a Ernst & Young a indemnizar a unos 1.000 afectados por la quiebra de la cooperativa PSV. En concreto, la firma deberá pagar los sobrecostos que tuvieron que abonar los perjudicados por la quiebra para continuar la construcción de sus viviendas con otras cooperativas, según la sentencia dictada el pasado 15 de diciembre.

La Sala de lo Civil del Supremo estima, así, los argumentos de los afectados, que reclaman 5,5 millones de euros, más los intereses de demora desde que presentaron su demanda en 2001, que fue rechazada por el Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid y por la Audiencia Provincial de la capital de España.

El tribunal expone que los auditores cumplieron "deficientemente" con su labor y no informaron a tiempo a los cooperativistas de la situación real de las cuentas de PSV, lo que impidió evitar la quiebra en diciembre de 1993. Asimismo, añade que hubo una "negligente actuación de los redactores de los informes de auditoría, obligatorios y necesarios para el conocimiento de los socios, al no contener salvedades, pese a las irregularidades que deberían haber denunciado".

La sentencia, en la que ha actuado como ponente el magistrado José Ramón Ferrándiz, obliga a la auditora Ernst & Young, al autor de los informes de cuentas José María Fernández Rodríguez y a la aseguradora de responsabilidad civil Allianz a devolver el dinero que tuvieron que dar los afectados y que se sitúa en torno a un 7% sobre el coste inicial de las casas.

El Supremo especifica que todos ellos tendrán que responder por los perjuicios

causados "no solo frente a quienes ellos están vinculados por la relación contractual en cuyo funcionamiento se produjo el deficiente cumplimiento de prestación, sino también frente a terceros que entren en relación con la sociedad auditada", tal y como establece una directiva comunitaria de 2006, que regula la actuación de los auditores.

La sentencia afirma que sí existe nexo de causalidad entre la negligencia de los auditores y el daño sufrido por los cooperativistas. Además, recuerda que la Audiencia Provincial de Madrid "declaró probado que los auditores cumplieron deficientemente su prestación profesional, por negligencia".

En esta línea, el Supremo indica que los auditores demandados provocaron que

OTRA SENTENCIA

● **El Supremo ya dictó otra condena en octubre de 2008 contra Ernst & Young y Allianz. En esa ocasión, el tribunal obligó a pagar a la firma y a la aseguradora la cantidad de 5 millones de euros a unos 700 cooperativistas afectados por la quiebra de PSV.**

las cuentas anuales de la sociedad cooperativa "fueran aprobadas y a que los socios no adoptaran medidas de cautela".

Escándalo

El escándalo de la cooperativa ocurrió en el año 1993, cuando PSV, ligada al sindicato UGT, suspendió pagos, afectando a unos 10.000 cooperativistas. Esta quiebra sentó en el banquillo a exdirigentes de la promotora y el sindicato. Carlos Sotos, exgerente de PSV, fue condenado a dos años y cuatro meses de prisión.